MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 114

Santa Fe, 21 ABR 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-000201/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios con los distintas personas que prestan sus servicios actualmente en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Fiscalía General de este Ministerio ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones nros. 00075/19, 00180/22, 00074/19, 00073/19, 00487/21, 00303/21, 00056/20 y 00415/24 de este Ministerio se aprobaron las contrataciones de los agentes Emanuel Banchio, Walter Bedrij, Juan José Bertinetti, Nicolás Juan Fiore, Samuel Andrés Gobbi, Federico Mendoza, María Soledad Peralta y David Ariel Zini, respectivamente, para desempeñar tareas en la órbita de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica;

Que, dichas contrataciones han sido renovadas por Resoluciones nros. 00059/20, 00060/20, 00057/20, 00128/21, 00141/22, 00122/23 y 00068/24, todas de este Ministerio;

Que, por Resolución Nro. 42, de fecha 08 de marzo de 2024, la Fiscal General aprobó la readecuación de los honorarios de los contratos referenciados por el plazo de dos meses, comprendidos entre el 01/02/2024 y el 31/03/2024;

Que, los vencimientos de todas las contrataciones mencionadas precedentemente operaron el día 31 de marzo del corriente año;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica solicita la renovación de los contratos del equipo de desarrollo del Proyecto Heimdall y del área de Infraestructura, ya que el proyecto se encuentra implementado y se está avanzando en la estandarización de los nuevos procesos;

Que, se han presentado nuevos requerimientos a desarrollar por el equipo, que no estaban contemplados en el proyecto original, que están siendo evaluados y serán contemplados dentro de un roardmap que llevará a contar con una versión 2.0 del Sistema Heimdall, entre las que se cuentan en acceso a través de celulares, escaneo de documentos, integración con otros Ministerios Públicos, mejoras en las herramientas de análisis, entre otras;

Que, con el sistema siendo utilizado como sistema único para la gestión de causas, se espera tener un proceso de estabilización del mismo, contando con un período en donde los usuarios realizarán aportes y solicitudes de mejoras que surgirán del uso cotidiano del mismo;

Que, además, para el área de Infraestructura Tecnológica, resulta imprescindible mantener los servicios funcionando y atender a los usuarios en cada sede de este Ministerio;

Que, resulta altamente crítico mantener los recursos humanos involucrados para poder cumplir con los tiempos comprometidos y dar rápida respuesta a nuevos requerimientos, acomodando los cánones mensuales a percibir como honorarios, de acuerdo a lo que establece la industria para la región, en virtud de lo recomendado por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba para las distintas categorías de Desarrollador Full Stack Developer y según los resultados de la encuesta de sueldos 2023.01 diciembre - febrero, realizada por OpenQube, sobre empleos en el campo de tecnología de la información, para el puesto Developer;

Que, dado los eventos ocurridos debido a la emergencia sanitaria, todos los puestos del área de desarrollo e infraestructura se ven sometidos a una gran demanda, produciendo que muchos de los recursos locales hayan sido reclutados por grandes empresas del país o el exterior, visualizándose esta situación en la creciente migración de empleados del estado hacia el sector privado;

Que, los salarios y prestaciones están sufriendo un incremento notable en el sector debido a la escasa cantidad de profesionales existentes, aún tomando en cuenta aquellos que no se han recibido, razón por la cual todos los proyectos tecnológicos están sometidos a un creciente grado de riesgo;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, deja constancia que en dicha Dirección no se cuenta con cargos genuinos de planta para poder cubrir los puestos requeridos para desempeñar las funciones necesarias y llevar adelante los proyectos, si bien están contemplados en la estructura del Ministerio Público de la Acusación y resulta altamente crítico contar con los mismos para poder atender a las demandas de toda la provincia;

Que, la presente gestión encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2do. de la resolución nro. 00502, del 18 de diciembre de 2019, modificada por resolución nro. 00473, del 2 de diciembre de 2020;

Que, constan en las presentes actuaciones los informes de incompatibilidades emitidos por la Secretaría General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, como así también las evaluaciones de desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual con este Ministerio;

Que, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el que no se presentan objeciones, puesto que los autos cumplen con los requerimientos exigidos por la norma vigente según el régimen establecido para la contratación de servicios personales en el sector público – art. 169 Ley 12.510 – y en lo establecido por la Circular del Administrador General de este Ministerio – Pautas para contratos de locación de servicios profesionales;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la renovación de la contratación de todos los agentes se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de abril de 2023, por el importe que resulte de aplicar según la categoría de analista que revista cada agente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley

N.° 14.185, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 19.307.600,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa "A" que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébanse la renovación de los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo "B" por el plazo de doce meses, comprendido entre el 01/04/25 al 31/03/26, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "C", forman parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *28* Fecha de registro: 01/04/2025 Fecha de terminación: 01/04/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000201-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de contratos de Servicios - Dir. Sist. Inf. e Infraestructura Tec. - FG - Abril a Diciembre de 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	7.000.000,00	No	No
			2.9.1.0 - Elementos limpieza	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	12.000.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	9.348.595,94	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	51.000.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	169.777.652,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	14.000.000,00	No	No
	21.2.0.1 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	15.161.785,56	No	No
	21.3.0.1 - AGG	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	24.458.270,50	No	No
	21.4.0.1 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.000.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	14.100.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	17.709.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **169.777.652,00** Reducción: **169.777.652,00** Saldo: **0,00**

ANEXO A

Firma responsable: Aclaración:

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 114

ANEXO B

Expte FG N.° 201/25 - RENOVACIÓN CONTRATOS DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

1	Ing en Sistemas de Información	**BANCHIO, Emanuel**	20-31365521-8	FG	Arquitecto de Software.	8071656	2333684.82	8596313.64	6656642.46	**$33.860.596,92**	
2	Est. Ing en Informática	**BEDRIJ, Walter Omar**	20-34112369-7	FG	Desarrollador Frontend/Backend.	6576552	6790239.94	7024927.38	7217765.82	**$27.588.635,64**	
3	Est. Ing en Informática	**BERTINETTI, Juan José**	20-33829569-4	FG	Director del proyecto.	9146043	9443239.39	9740535.81	10037782.2	**$38.367.650,40**	
4	Est. Ing en Sistemas de Información	**FIORE, Nicolás Juan**	20-37333477-5	FG	Desarrollador Frontend/Backend.	6576552	6790239.94	7024927.38	7217765.82	**$27.588.635,64**	
5	Ing en Sistemas de Información	**GOBBI, Samuel Andrés**	20-27954289-5	FRV	Administrador de redes y sistemas operativos.	5622537	5805269.46	5988001.92	6170734.35	**$23.586.542,73**	
6	Est. Ing en Informática	**MENDOZA, Federico**	20-36265950-8	FG	Desarrollador Frontend/Backend.	6576552	6790239.94	7024927.38	7217765.82	**$27.588.635,64**	
7	Ing. Industrial	**PERALTA, María Soledad**	27-29604638-1	FG	Arquitecto de Software Semi Senior.	6618757.92	6833867.55	7048977.18	7264086.81	**$27.765.689,46**	
8	Téc. Superior en Análisis de Sistemas	**ZINI, David Ariel**	20-34112369-7	FG	Administrador de redes, comunicaciones y sistemas operativos.	5622537	5805269.46	5988001.92	6170734.35	**$23.586.542,73**	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº: 114

ANEXO C

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Emanuel Banchio, CUIT N° 20-31385321-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle Obispo Gelabert 3214, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00075, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00059/20, 00128/21, 00141/22, 00122/23 y 00068/24 de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 33.860.596,92), a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS ($2.690.552,00), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.777.994,94), 3 cuotas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.865.437,88) y luego 3 cuotas de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($2.952.880,82).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante de Ingeniería Informática Walter Omar Bedrij, CUIT N° 20-34112366-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Córdoba 3347 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00180, de fecha 12 de mayo de 2022, renovado por Resolución Nro.00122/23 y 00068/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($27.588.635,64) a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO ($2.192.184,00), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.263.429,98), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.334.675,96) y luego 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.405.921,94).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Juan José Bertinetti, CUIT N° 20-33829569-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 2963, Departamento 5 "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00074, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00060/20, 000128/21, 000141/22, 00122/23 y 00068/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($38.367.650,40), a pagar en 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO ($3.048.681,00), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS ($3.147.763,13), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($3.246.845,27) y luego 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($3.345.927,40).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Nicolás Juan Fiore, CUIT N° 20-37333477-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle José Bernardo Iturraspe 2756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00073, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00057/20 , 000128/21, 000141/22, 000122/23 y 00068/24 de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO ($2.192.184,00), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.263.429,98), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.334.675,96) y luego 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.405.921,94).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Samuel Andrés Gobbi, CUIT N° 20-27954289-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en Calle 8 N° 102, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 000487, de fecha 01 de diciembre de 2021, renovado por Resolución Nro. 000141/22, 000122/23 y 00068/24 de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($23.586.542,73), a pagar en 3 cuotas de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE ($1.874.179,00), 3 cuotas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.935.089,82), 3 cuotas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.996.000,64) y luego 3 cuotas de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.056.911,45).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Federico José Mendoza, CUIT N° 20-36265950-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00303, de fecha 07 de julio de 2021, renovado por Resolución Nro. 000141/22, 000122/23 y 00068/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO ($2.192.184,00), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.263.429,98), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.334.675,96) y luego 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.405.921,94).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Ingeniera Industrial María Soledad Peralta, CUIT N° 27-29804808-1, en adelante "**LA LOCADORA**", quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 850, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00056, de fecha 04 de marzo de 2020, renovado por Resoluciones Nro. 000128/21, 000141/22, 000122/23 y 00068/24 de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($27.765.689,46), a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.206.252,64), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.277.955,85), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($2.349.659,06) y luego 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($2.421.362,27).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Análisis de Sistemas David Ariel Zini, CUIT N.° 20-32019569-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle Las Fresias 5463, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por la Fiscal General mediante Resolución Nro. 00415, de fecha 21 de noviembre de 2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.25 al 31.03.26, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($23.586.542,73), a pagar en 3 cuotas de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE ($1.874.179,00), 3 cuotas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.935.089,82), 3 cuotas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.996.000,64) y luego 3 cuotas de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.056.911,45).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación